



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00796983- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Los obrados de la referencia, en los que al orden 5 la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva un proyecto de CONTRATO DE PROYECTO DE MEJORA SISTEMA NACIONAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA a suscribir con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo se enmarca en el Programa de Innovación Tecnológica (PIF) financiado mediante el Contrato de Préstamo celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo BID –Préstamo BID 5293 - OC/AR– y tiene por objeto el otorgamiento por parte de la SACT a esta Casa, en carácter de Institución Beneficiaria, de una subvención de \$ 6.487.500 destinada a la adquisición de accesorios con relación al proyecto denominado “Adquisición de Consola Neo”;

Que al orden 2 se incorporan los informes de pertinencia, de infraestructura y de personal interviniente, al orden 7 el informe de legalidad y al orden 10 el informe económico-financiero, todos exigidos por la reglamentación vigente (Art. 7° de la Ord. HCS 6/12);

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones al orden 40;

Que al orden 25 toma conocimiento la Dirección de Contabilidad y al orden 26 y 27 interviene la Dirección General de Presupuesto de la S.G.I.;

Que desde lo legal la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que plantear (Dictamen N° DDAJ-2022-71368-E-UNC-DGAJ#SG, orden 43);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE PROYECTO DE MEJORA SISTEMA NACIONAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA que conforma el anexo único de la presente, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*